



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato MIXTO de suministro y obra

Referencia: INV25-0178

Contrato MIXTO de suministro y obra de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN DEL CMM EDIFICIO APB PUERTO DE EIVISSA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		22.332,84 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		22.332,84 € sin IVA
Anualidades	2026	22.332,84 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
31214520-0 Celdas de media tensión		
45315500-3 Instalaciones de media tensión		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro y colocación de una celda de medida en media tensión para el centro de medida y maniobra del edificio de la APB en el puerto de Eivissa		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c), así como las funciones		



de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución”, previstas en el Artículo 26, letras f) y h).

El suministro eléctrico de las oficinas de la APB en el puerto de Eivissa depende del centro de maniobra y medida (en adelante CMM) OFICINAS FT 9435. La celda de medida, uno de los componentes del CMM, necesita sustitución por una nueva al estar en mal estado por haber llegado al final de su vida operativa.

Por este motivo, es necesario adquirir e instalar una celda de medida en media tensión en el CMM de las oficinas de la APB del puerto de Eivissa, que dotará a la infraestructura eléctrica de mayor robustez, fiabilidad y seguridad operativa, disminuyendo las probabilidades de corte de suministro de compañía en un área de vital importancia para la actividad portuaria.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Baleares, en calidad de titular de la instalación, procede a la licitación del expediente SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN DEL CMM EDIFICIO APB PUERTO DE EIVISSA (INV25-0178)

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios <<en obras y suministros no procede>>

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), los órganos de contratación deben justificar en el expediente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

En el caso presente, la actuación consiste en la compra e instalación de una celda de medida en Media Tensión en el CMM del puerto de Eivissa, con el objetivo de reforzar la fiabilidad y seguridad de la red eléctrica. Se trata de una actuación técnicamente unitaria, que integra en un mismo contrato tanto el suministro del equipo como su instalación, puesta en servicio y conexión a la red existente.

La división en lotes, ya sea funcional o geográfica, no resulta adecuada por los siguientes motivos:

- Unidad técnica del objeto: el suministro de la celda de medida y su instalación forman parte de una única prestación indivisible y altamente especializada, ya que el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica depende de la integración completa del equipo en la infraestructura existente.
- Riesgos de coordinación: la eventual separación en lotes (suministro por un lado e instalación por otro) dificultaría



la correcta ejecución, incrementaría la necesidad de coordinación entre contratistas y podría generar problemas de compatibilidad, plazos y responsabilidades.

- Eficiencia y control del contrato: la tramitación como contrato único asegura una mayor simplicidad en la gestión, reduce cargas administrativas y permite a la APB disponer de un único interlocutor responsable de la totalidad de la actuación, garantizando así la trazabilidad y control de los trabajos.

En consecuencia, la no división en lotes se encuentra plenamente justificada, al entenderse el objeto del contrato como una unidad funcional completa que debe ejecutarse de forma integrada para garantizar la fiabilidad, seguridad y eficiencia del suministro eléctrico en el puerto de Eivissa

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

EN FASE DE EJECUCIÓN

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Sergio Rodríguez Díaz, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Sergio Rodríguez Díaz, Responsable de mantenimiento Port d'Eivissa/la Savina

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D^a María Virginia d'Amico Rebord, Responsable de infraestructuras

11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Responsable de infraestructuras

Firmado digitalmente por

D^a. María Virgina d'Amico Rebord

Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento



El jefe de División de proyectos y obras

Firmado digitalmente por

D. Joaquín Jiménez Buedo

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación